

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión Nacional de Mejoramiento Rural, creada por el Decreto N° 9348, del 22 de septiembre de 1953, estará integrada en lo adelante por el Gobernador Civil del Distrito Nacional, quién la presidirá; el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional; el Presidente de la Junta del Partido Dominicano en el Distrito Nacional; el Subsecretario de Estado de Interior y Cultos; el Subsecretario de Estado de Agricultura y Comercio; un Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes; un Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; un Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana; el Director General de Estadística; el Director General de Deportes; el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional; el Presidente de la Junta Protectora de la Agricultura del Distrito Nacional y el Jefe de la Policía Nacional.

Art. 2.—Cuando en una Secretaría de Estado haya más de un Subsecretario ejercerá las funciones de miembro de la Comisión el que designe el titular del Departamento.

Art. 3.—El Presidente de la Junta del Partido Dominicano y la autoridad de mayor rango en la Policía Rural formarán parte en cada Municipio de la Subcomisión de Mejoramiento Rural de esa jurisdicción.

Art. 4.—El presente Decreto deroga y sustituye al Decreto N° 5186, del 26 de septiembre del año 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6115, que autoriza al señor Carlos Clayton Goyco Jacobo, a cambiar su nombre por el de Boris Carlos Goico Jacobo.

G. O. N° 8512, del 15 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6115

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de marzo de 1960, el señor Carlos Clayton Goico Jacobo, dominicano, mayor de

edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, casa N° 10 (altos) de la calle "Espaillat", portador de la Cédula Personal de Identidad N° 76074, serie 1ra., renovada para el presente año con el sello N° 3968701, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Boris Carlos Goico Jacobo;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de septiembre del año en curso, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Carlos Clayton Goico Jacobo en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Carlos Clayton Goico Jacobo, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Boris Carlos Goico Jacobo.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6116, que otorga el exequátur de farmacéutica a la Doctora Sogela Seman Mues de Castillo.

G. O. N° 8512, del 15 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6116

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;